

Sev. Acad.

3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2019-MDJLBYR



J.L. Bustamante y Rivero 2019, **19 Agu. 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

La documentación puesta a conocimiento: (i) El Informe Legal N° 104-2019-OAJ/MDJLBYR, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Legal N° 104-2019-OAJ/MDJLBYR, de fecha 13 de diciembre del 2018; la Oficina de Asesoría Legal, concluye que procede legalmente el Informe N° 073-2019-MDJLBYR/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria respecto al arrendamiento de los espacios y locales del Parque Recreacional "Los Coritos";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2019-MDJLBYR, se aprobó el arrendamiento de espacios y locales del Parque Recreacional "Los Coritos", por el lapso de un año, de igual modo se autorizó al Despacho de Alcaldía disponga las acciones administrativas para llevar a cabo el proceso de arrendamiento a través de un Comité Especial;

Que, mediante Informe N° 22-2019-GM/MDJLBYR, de fecha 13 de agosto del 2019, la Gerencia Municipal en consonancia con el Acuerdo de Concejo N° 058-2019-MDJLBYR, propone que el Comité Especial este integrado por: El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, El Gerente de Administración Tributaria y el Gerente de Servicios a la Ciudad.

Que, de conformidad la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 6.- La Alcaldía indica que: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo señalado, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro. CONFORMAR el Comité Especial para llevar a cabo el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

proceso de arrendamiento de los espacios y locales del Parque Recreacional "Los Ccoritos"; el mismo que estará integrado por:

- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El Gerente de Administración Tributaria;
- El Gerente de Servicios a la Ciudad.

ARTÍCULO 2do: El Comité Especial designado, será responsable de todo el proceso de arrendamiento hasta su culminación, debiendo cumplir con el marco legal vigente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3ro: NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité Especial designado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración Financiera
Oficina de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Archivo.

CAPB/pytr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE